



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 018- 2014 – MPC

Cusco, 24 de febrero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Oficio N° 072-2014-MDCC/DA**, de fecha 17 de enero de 2014, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca, solicita la actualización del Acuerdo Municipal N° 092-2013-MPC que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Ccorca para la transferencia financiera, por la suma de S/.606,073.26, para la ejecución del PIP: **“Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Cusibamba del distrito de Ccorca, provincia del Cusco-Cusco”**, puesto que no ha sido posible aperturar la cuenta corriente correspondiente a Transferencias y Donaciones por restricciones en el sistema y además por haberse logrado el compromiso del Gobierno Regional del Cusco para la ejecución de dicha obra por lo que se ha considerado el cambio por el PIP: **“Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Totorá, Ccorca Ayllu, Huayllay, Rumaray, Ccarhuis, Ventanayoc-Distrito de Ccorca-Provincia de Cusco-Región Cusco”**;

Que, mediante **Informe N° 151-2014-OGAJ/MPC**, de fecha 21 de enero de 2014, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la opinión legal por la procedencia de la actualización del Acuerdo Municipal N° 092-2013-MPC, que aprobó la transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca, correspondiente al Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, para la ejecución del PIP: **“Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Cusibamba del distrito de Ccorca, provincia del Cusco-Cusco”**, obra que ha sido cambiada por el PIP: **“Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Totorá, Ccorca Ayllu, Huayllay, Rumaray, Ccarhuis, Ventanayoc-Distrito de Ccorca-Provincia de Cusco-Región Cusco”**;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo primero.- APROBAR y AUTORIZAR, la actualización del Acuerdo Municipal N° 092-2013-MPC, mediante el cual se Aprobó y Autorizó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Ccorca para la Transferencia Financiera por la suma de S/. 606,073.26 (**SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y TRES 26/100 NUEVOS SOLES**) correspondiente al Año Fiscal 2012-2013, para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Cusibamba del distrito de Ccorca, Provincia de Cusco-Cusco”**;


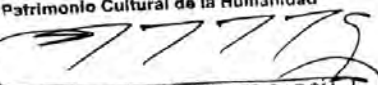
Artículo Segundo.- RECOMENDAR, a la Municipalidad Distrital de Ccorca, para que a través de su Concejo Municipal apruebe el cambio del PIP: **“Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Cusibamba del distrito de Ccorca, Provincia de Cusco-Cusco”** por el PIP que estimen conveniente considerándose la obra propuesta por el Alcalde distrital de Ccorca, el PIP: **“Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Totorá, Ccorca Ayllu, Huayllay, Rumaray, Ccarhuis, Ventanayoc-Distrito de Ccorca-Provincia de Cusco-Región Cusco”**;

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE